



Eliminado: Nombre de la persona recurrente. Fundamento legal: art. 116 LGTAIP y arts. 6, f. XVIII, 12, 29, f. II, 61, 62, f. I, y 63 de la LTAIPBGO.

Recurso de Revisión: RRA 7/24

Recurrente: ~~XXXXXXXXXXXXXX~~

Sujeto Obligado: Comisión Estatal del Agua para el Bienestar

Comisionada Ponente: C. María Tanivet Ramos Reyes

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 23 de febrero de 2024

Visto el expediente del Recurso de Revisión identificado con el rubro **RRA 7/24**, en materia de Acceso a la Información Pública interpuesto por ~~XXXXXXXXXXXXXX~~, en lo sucesivo la parte recurrente, por inconformidad con la respuesta a su solicitud de información por parte de la Comisión Estatal del Agua para el Bienestar, en lo sucesivo el sujeto obligado, se procede a dictar la presente Resolución tomando en consideración los siguientes:

RESULTANDOS:

Primero. Solicitud de información

El 24 de noviembre de 2023, la parte recurrente realizó al sujeto obligado una solicitud de acceso a la información pública a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la cual quedó registrada con el número de folio 201180323000067, en la que se advierte que requirió lo siguiente:

Solicito se me expida la siguiente documentación pública:

- Copia del plano hidrológico actualizado del sistema de agua potable de Salina Cruz Oaxaca.
- Copia de los contratos y actas de entrega en formato PDF del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) respecto las ampliaciones, mejoras o rehabilitación del sistema de agua potable de Salina Cruz Oaxaca de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
- Copia de los contratos y actas de entrega del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal del año 2017, respecto la Rehabilitación de 0.83 km de líneas de distribución del Sistema de Agua Potable en la Calle Morelos y Rehabilitación de 1.28 km de línea de conducción del Sistema de Agua Potable.
- Copia de los contratos y actas de entrega del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, Apartado Agua Limpia de los años 2017 a 2022, respecto el Suministro de desinfectante: Hipoclorito de calcio.
- Copia de los contratos y actas de entrega del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, Apartado Agua Limpia de los años 2018 a 2022, respecto Equipos de desinfección: Dosificadores de cloro.
- Copia del censo actualizado del total de usuarios del sistema de agua potable de Salina Cruz.
- Copia de los registros de las colonias de Salina Cruz que cuentan con la prestación del servicio de agua potable.
- Copia de los registros de las colonias de Salina Cruz que no cuentan con la prestación del servicio de agua potable.





De igual forma, en el apartado “*otros datos para facilitar su localización*” el ahora recurrente, manifestó:

12R100-FORTALECE-146-03-015/2017
12R100-FORTALECE-146-03-014/2017
12R100-FISE-146-2-061-2018
12R100-AAL-146-02-108/2017
12R100-AAL-146-01-052/2018
12R100-AAL-146-01-053/2018

Segundo. Respuesta a la solicitud de información

Con fecha 8 de diciembre de 2023, el sujeto obligado a través de la Plataforma Nacional Transparencia, dio respuesta en los siguientes términos:

C. ESTIMADO SOLICITANTE.
P R E S E N T E.
EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 201180323000067, REMITO A USTED EN ARCHIVO DIGITAL ADJUNTO LA RESPUESTA A SU SOLICITUD.
SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED.

En archivo adjunto se encontró un documento:

- Copia del oficio número CEABIEN/UJ/0172/2023, de 7 de diciembre de 2023, signado por el Jefe de la Unidad Jurídica y Titular de Transparencia del sujeto obligado dirigido a la parte solicitante, mismo que en su parte sustancial señala lo siguiente:

En atención a su solicitud de información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con número de folio **201180323000067**, le informo lo siguiente:

Le manifiesto que esta Comisión Estatal del agua para el Bienestar, en cumplimiento a lo estipulado en el párrafo segundo del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; tercer párrafo del artículo 3° de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y en lo establecido en los artículos 131, 133, y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 125 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; en su carácter de Sujeto Obligado en el ámbito de sus facultades y atribuciones procede a **dar respuesta** en los siguientes términos:

Hago de su conocimiento, que respecto a "Solicito se me expida la siguiente documentación pública: - Copia del plano hidrológico actualizado del sistema de agua potable de Salina Cruz Oaxaca".- le informo que este sujeto obligado no cuenta con un plano hidrológico del Sistema de Agua Potable de Salina Cruz.

Respecto a "Copia de los contratos y actas de entrega en formato PDF del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) respecto las ampliaciones, mejoras o rehabilitación del sistema de agua potable de Salina Cruz Oaxaca de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. - Copia de los contratos y actas de entrega del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal del año 2017, respecto la Rehabilitación de 0.83 km de líneas de distribución del Sistema de Agua Potable en la Calle Morelos y Rehabilitación de 1.28 km de línea de conducción del Sistema de Agua Potable. - Copia de los contratos y actas de entrega del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, Apartado Agua Limpia de los años 2017 a 2022, respecto el Suministro de desinfectante: Hipoclorito de calcio. - Copia de los contratos y actas de entrega del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, Apartado Agua Limpia de los años 2018 a 2022, respecto Equipos de desinfección: Dosificadores de cloro".- hago de su conocimiento que referente a los contratos en mención, esta Comisión Estatal del Agua Para el Bienestar, cuenta con una página Institucional, donde podrá ser visualizada la información referente a contratos; asimismo, para facilitar la consulta, proporciono el enlace de la página Institucional y los enlaces para visualizar los contratos en mención.

Enlace al Contrato	Enlace a las Actas
https://drive.google.com/file/d/12ezgv2skb7MyW0qeSrjKUF6fhkaA8NgO/view?usp=drive link	https://drive.google.com/file/d/19yXbDMqje9OwlUVP9fkolnelOwGntSyb/view?usp=drive link

Se informa que en este ejercicio no se contrataron este tipo de acciones	
https://drive.google.com/file/d/1tSSqEtBTQCo bAyqISExz-kERnHfX23r/view?usp=drive link	https://drive.google.com/file/d/1BEYsll hCwNqrzg480Txx6WUdYn4sD4rn/view?usp=drive link
https://drive.google.com/file/d/1GSV_pdwJS-nUuB8fLCJlInhXhmlfjzz-/view?usp=drive link	https://drive.google.com/file/d/1d213WU riR_0qkbsMM6DTCsyBJMMEQcSp/view?usp=drive link
https://drive.google.com/file/d/13FzGa0F4MiyTom84K2a gXwMAJ7miu2oZ/view?usp=drive link	https://drive.google.com/file/d/1 FN Zlxioq214QkkoSDDLLe4ATVIQ4zy1Hb/view?usp=drive link
https://drive.google.com/file/d/19tbEVnnXGX3Mc7uCF8BlvqusCokOP218/view?usp=drive link	https://drive.google.com/file/d/131 pF3171Dv3O47mDz6Dnv_N4baj7mFY6/view?usp=drive link
https://drive.google.com/file/d/1rbnUJqWZM110RSj38V6bqRRHAWBEJ8-i/view?usp=drive link	https://drive.google.com/file/d/1c_06wSna XECuPVIFbEfS1-4zhsTllkH/view?usp=drive link
https://drive.google.com/file/d/1c_PuJGaDa9-peY8PwBmov9WLVpFPCKhu/view?usp=drive link	https://drive.google.com/file/d/14UB0dDFAhv3A_oN4_eITdFjzakhPXBz/view?usp=drive link
https://drive.google.com/file/d/1pW qnYoQ41Agbt0nA9oXGcVZtIG7clfa8/view?usp=drive link	https://drive.google.com/file/d/1xgyeDZrIF67jCOiNHxyqYlsEhm4X9ft/view?usp=drive link
https://drive.google.com/file/d/13Xislsj7WAOldPzskBgdRMRSMunUZoK/view?usp=drive link	https://drive.google.com/file/d/1PIZyYERINNXOSJifhpiGzSGY82Jk6L9u/view?usp=drive link
https://drive.google.com/file/d/1zqHohpbq7w48UTzmQ94t9vWqL2QjLQpl/view?usp=drive link	https://drive.google.com/file/d/1qmqzOwiDjbymsw_r_ylkdyYOK7qZqRsHMJ/view?usp=drive link
https://drive.google.com/file/d/1BUgJsHeFX0QXP7zOt8aUJFIAYi1Fqq/view?usp=drive link	https://drive.google.com/file/d/1Bdgm6eio5kKRljcdLSw9BDvq7xNjqT/view?usp=drive link

Respecto a "Copia del censo actualizado del total de usuarios del sistema de agua potable de Salina Cruz. - Copia de los registros de las colonias de Salina Cruz que cuentan con la prestación del servicio de agua potable. - Copia de los registros de las colonias de Salina Cruz que no cuentan con la prestación del servicio de agua potable". - El padrón de usuarios se encuentra en actualización por el Organismo Operador de Salina Cruz.

Por lo anterior, se tiene a este sujeto obligado dando contestación a su solicitud en tiempo y forma de conformidad con los artículos 108 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 115, 116 fracción III y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; I, 3 fracción II y 59 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, I, 2 fracción I 8 30 y 31 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 47, 48, 53 fracción II, 56 fracción X, 57 fracción II y 58 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Oaxaca y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios.

[...]

Tercero. Interposición del recurso de revisión

El 2 de enero de 2024, la parte recurrente interpuso de manera electrónica, recurso de revisión por inconformidad con la respuesta a su solicitud de información, en el que manifestó en el rubro de motivo de la inconformidad, lo siguiente:

El sujeto obligado evade su responsabilidad de proporcionar toda la información pública que le fue solicitada, dado que solo proporcione los link de acceso a algunos de los contratos y actas que le fueron solicitados, sin embargo no proporcione ni los link de acceso, ni la información pública referente a: - Copia de los contratos y actas de entrega en formato PDF del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) respecto las ampliaciones, mejoras o rehabilitación del sistema de agua potable de Salina Cruz Oaxaca de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. - Copia de los contratos y actas de entrega del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal del año 2017, respecto la Rehabilitación de 0.83 km de líneas de distribución del Sistema de Agua Potable en la Calle Morelos y Rehabilitación de 1.28 km de línea de conducción del Sistema de Agua Potable. Por lo que se viola mi derecho de acceso a la información pública gubernamental



Cuarto. Admisión del recurso

En términos de los artículos 1, 2, 3, 74, 97 fracción I, 137 fracción IV, 139 fracción I, 140, 142, 143, 147 fracciones II, III y IV, 148, 150 y 156 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (**LTAIPBG**), mediante proveído de fecha 15 de enero de 2024, María Tanivet Ramos Reyes, Comisionada de este Órgano a quien por turno le correspondió conocer el presente asunto, tuvo por admitido el recurso de revisión radicado bajo el rubro **RRA 7/24**, ordenando integrar el expediente respectivo, mismo que puso a disposición de las partes, para que dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que se les notifique el presente acuerdo realizaran manifestaciones, ofrecieran pruebas y formularan alegatos.

Quinto. Alegatos del sujeto obligado.

Con fecha 25 de enero de 2024, fue registrado en el apartado "Envío de alegatos y manifestaciones" de la Plataforma Nacional de Transparencia, la presentación de la siguiente documental por parte del sujeto obligado:

1. Copia del oficio número CEABIEN/UJ/032/2024, de fecha 25 de enero de 2024, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, misma que en su parte sustancial señala lo siguiente:

En atención al Auto de admisión de fecha 15 de enero de 2024, en relación al expediente número RRA 7 /24, en donde se acuerda en su punto Segundo, dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir del día hábil siguiente que se notifique el presente acuerdo formulen alegatos y ofrezcan pruebas.

En ese sentido, hago valer mi manifestación respecto del asunto que nos ocupa en los siguientes términos:

Este Sujeto Obligado, no ha vulnerado el Derecho de acceder a la información gubernamental considerada pública, como lo refiere el Recurrente en materia de Transparencia, ya que por lo contrario, se han realizado las gestiones necesarias a efecto de cumplir con lo solicitado, tomando en consideración que oportunamente se le dio contestación a su solicitud de información, lo anterior debido a que en el oficio de respuesta, se proporcionó las diversas ligas de acceso en donde se encuentran publicado toda la información relacionada con su solicitud, haciendo énfasis particular, que el artículo 117 de la Ley General, establece lo siguiente:

" ... Admitida la solicitud de información por el sujeto obligado, la Unidad de Transparencia gestionará al interior la entrega de la información y la turnará al área competente, los sujetos solo estarán obligados a entregar la información relativa a documentos que se encuentren en sus archivos. La entrega de información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados. La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforma al interés del solicitante ... "

Sin embargo, en aras de que el solicitante acceda a la información requerida, en este acto se presenta información complementaria, misma que fue proporcionada a esta Unidad de Transparencia por el área competente de este sujeto obligado en los siguientes términos:

Respecto a "Solicito se me expida la siguiente documentación pública Copia del plano hidrológico actualizado del sistema de agua potable de Salina Cruz, Oaxaca". Le informo que



este Sujeto Obligado no cuenta con un plano hidrológico del Sistema de Agua Potable de Salina Cruz

Respecto a "Copia de los contratos y actas de entrega en formato PDF del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) respecto las ampliaciones, mejoras o rehabilitación del sistema de agua potable de Salina Cruz Oaxaca de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023". Hago de su conocimiento que, derivado de una búsqueda minuciosa dentro de los archivos del área correspondiente, solo existe información del año 2018, la cual se anexa en formato digital.

Respecto a "Copia de los contratos y actas de entrega del Fondo para el Fortalecimiento de la infraestructura Estatal y Municipal del año 2017, respecto la Rehabilitación de 0.83 km de líneas de distribución del Sistema de Agua Potable en la Calle More/os y Rehabilitación de 1.28 km de línea de conducción del Sistema de Agua Potable". Se anexa en formato digital documentación correspondiente a los contratos número 12R100-FOTALECE4-146-03-014/2017 y 12R100-FORTALECE-146-03-015/2017.

Respecto a "Copia de los contratos y actas de entrega del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, Apartado Agua Limpia de los años 2017 a 2022, respecto el Suministro de desinfectante: Hipoclorito de calcio. Copia de los contratos y actas de entrega del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, Apartado Agua Limpia de los años 2018 a 2022, respecto Equipos de desinfección: Dosificadores de cloro". Hago de su conocimiento que referente a los contratos en mención este sujeto obligado le informa que, la Comisión Estatal del Agua para el bienestar cuenta con una página institucional, donde podrá ser visualizada la información referente a los contratos; así mismo le proporciono el enlace de la página institucional y los enlaces para visualizar los contratos en mención.

Ejercicio	Acción	Enlace al Contrato	Enlace a las Actas
2017	Hipoclorito de calcio	https://drive.google.com/file/d/12ezgv2skb7MyWOq	https://drive.google.com/file/d/19yXbDMqje9OwIUVp9fkolnelOwGnt5vb/view?usp=drive-link
2017	Hipocloradores	Se informa que en este ejercicio no se contrataron este tipo de acciones	
2018	Hipoclorito de calcio	https://drive.google.com/file/d/1t55qEtBTQCobAyqISEx-kERnHfX23r/view?uso=drivelink	https://drive.google.com/file/d/1BEYsllhCwNqrgz480Tkx6WUdYn4sD4rn/view?usp=drivelink
2018	Hipocloradores	https://drive.google.com/file/d/IGSVpdwJS-nUuB8fLCJlNhXhmljfzz-/view?usp=drive-link	https://drive.google.com/file/d/1d213WUirR_OqkbsM6MDTcsyBJMMEQc5p/view?uso=drivelink
2019	Hipoclorito de calcio	https://drive.google.com/file/d/13FzGa0F4MiyTom84K2agXwMAJ7miu2oZ/view?uso=drive-link	https://drive.google.com/file/d/1FNZlxiq214QkkoSDDIe4ATVIQ4zy1Hb/view?uso=drive-link
2019	Hipocloradores	https://drive.google.com/file/d/19tbEVnnXGX3Mc7uCF8BlvqusCokOP218/view?uso=drive-link	https://drive.google.com/file/d/131pF3171Dv3O47mDz6Dnv_N4baj7mFY6/view?uso=drive-link
2020	Hipoclorito de calcio	https://drive.google.com/file/d/1rbnUJqWZMIORSj38V6bqRRHAWBEJ8-i/view?uso=drive-link	https://drive.google.com/file/d/1e06vvSnaXECuPVIFbEfs1-4zhsTllkH/view?usp=drive-link
2020	Hipocloradores	https://drive.google.com/file/d/1c_PuJGaDa9-peY8PwBmov9WLVofPCKhu/view?uso=drive-link	https://drive.google.com/file/d/14UBOdDFAhv3A_oN4clTdFizakhhPXBz/view?uso=drive-link
2020	Hipoclorito de calcio	https://drive.google.com/file/d/1pWqnYoQ41Agbt0nA9oXGcVZtIG7clfa8/view?uso=drive-link	https://drive.google.com/file/d/1xgyeDZrIF67jCOiNHxvoLYIsEhm4X9ft/view?uso=drive-link
2020	Hipocloradores	https://drive.google.com/file/d/13Xislsj7WAO1dPzskBgdRMRSMunUZoK/view?usp=drive-link	https://drive.google.com/file/d/1PIZyYERINNXOSJifhpiGz5GY82Jk6l9u/view?uso=drive-link

**OGAIPO**Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de OaxacaAlmendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 6805001 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

f OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



2021	Hipoclorito de calcio	https://drive.google.com/file/d/lzqHohpbq7w48UTzmQ94t9vWq2QjLQpl/view?usp=drive link	https://drive.google.com/file/d/lqmzOwiDjbymswr_ylkdyYOK7qZqRsHMJ/view?usp=drive link
2021	Hipocloradores	https://drive.google.com/file/d/IBUgJsHeFXOQXP7zOt8aUJFIaviIFqq/view?usp=drive link	https://drive.google.com/file/d/IBdgf-6eio5kKRlicid15w9BDvo7xNioT/view?usp=drive link
2022	Se informa que en este ejercicio la Comisión Estatal del Agua no fungió como ejecutor del Programa		

Respecto a "Copia del censo actualizado del total de usuarios del Sistema de Agua Potable de Salina Cruz"; "copia de los registros de las colonias de Salina Cruz que cuentan con la prestación del servicio de agua potable". El padrón de usuarios del Organismo Operador de Salina Cruz, se encuentra en actualización.

Por último, ofrezco las siguientes:

PRUEBAS:

1.- LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO.

2.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES: Todo lo actuado dentro del presente expediente y de las constancias que obren en el Sistema electrónico de solicitudes.

Derivado de lo anterior, atentamente solicito:

PRIMERO: Tenerme realizando en tiempo y forma mi manifestación en el presente expediente.

SEGUNDO: Se sobresee el presente Recurso de Revisión por ser improcedente.

TERCERO: Se admitan todos los elementos probatorios ofrecidos por el suscrito.

CUARTO: Se acuerde de conformidad.

[...]

Sexto. Alcance de alegatos

Con fecha 26 de enero de 2024, fue recibido a través del correo electrónico institucional de la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, copia del oficio de alegatos descrito en el numeral anterior de la presente resolución, asimismo, adjunta las siguientes documentales:

- 1) Copia del Contrato número 12R100-FISE-146-2-061/2018, de fecha 29 de agosto para la obra: Ampliación de Agua Potable, ubicado en la localidad de Salina Cruz, del municipio de Salina Cruz
- 2) Copia del Acta de Recepción Física de Obra entre el Contratista y la CEA del día 30 de noviembre de 2018.
- 3) Copia del Acta de Entrega Recepción del Programa FISE 2018, en el que el Gobierno del Estado hace entrega de la Obra a el Municipio de Salina Cruz, Oaxaca.
- 4) Copia del Contrato número 12R100-FORTALECE-146-03-014/2017, de fecha 9 de agosto de 2017, para la obra: Rehabilitación 0.83 Km de Línea de Distribución del





Sistema de Agua Potable en la Calle Morelos de la Localidad de Salina Cruz, Municipio de Salina Cruz.

- 5) Copia del Contrato número 12R100-FORTALECE-146-03-015/2017, de fecha 9 de agosto de 2017, para la obra: Rehabilitación de 0.83 KM de Línea de Distribución del Sistema de Agua Potable en la Calle Morelos de la Localidad de Salina Cruz, Oaxaca.
- 6) Copia del Convenio Modificatorio número 12R100-FORTALECE-146-03.015/2017/CMC, de fecha 9 de agosto de 2017, para la obra: Rehabilitación de 1.28 KM Línea de Conducción del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Salina Cruz, Municipio de Salina Cruz.
- 7) Copia del Acta de Entrega Recepción de Obra entre Contratista y la CEA de fecha 25 de abril de 2018.
- 8) Copia del Acta de Entrega Recepción Programa Fortalece 2017 por el que el Gobierno del Estado hace entrega de la obra a: Salina Cruz, Municipio de Salina cruz Oaxaca.

Séptimo. Vista y cierre de instrucción

Mediante auto de 29 de enero de 2024, la Comisionada instructora tuvo por formulados en tiempo y forma los alegatos ofrecidos por el sujeto obligado, de igual forma, como perdido el derecho para formularlos a la parte recurrente; asimismo, en aras de garantizar el derecho de acceso a la información pública, puso a la vista de la parte recurrente los alegatos y anexos remitidos alcance por el sujeto obligado, a efecto de que en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, manifestara lo que a su derecho conviniera.

Mediante auto correspondiente, la Comisionada instructora con fundamento en los artículos 93 fracción IV inciso d, 97 fracción I, 147 fracciones II y III y 156 de la LTAIPBG, tuvo que la parte recurrente no realizó manifestación alguna durante el plazo citado en el párrafo anterior; por lo que, al no haber otro asunto que tratar, declaró el cierre del periodo de instrucción, ordenándose elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia

Este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el recurso de revisión que nos ocupa, garantizar, promover y difundir





el Derecho de Acceso a la Información Pública, resolver sobre la negativa o defecto en las respuestas a las solicitudes de Acceso a la Información Pública, así como suplir las deficiencias en los recursos interpuestos por las y los particulares, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 3 y 114, Apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 de la LTAIPBG; 5 fracción XXV, 8 fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interno y 8 fracción III del Reglamento del Recurso de Revisión vigente, ambos del Órgano Garante.

Segundo. Legitimación

El recurso de revisión se hizo valer por la parte recurrente, quien presentó solicitud de información al sujeto obligado, el 24 de noviembre de 2023, a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), obteniendo respuesta el día 8 de diciembre de 2023, e interponiendo medio de impugnación el día 2 de enero de 2024 del mismo mes y año, por lo que ocurrió en tiempo y forma legal por parte legitimada para ello, conforme a lo establecido por el artículo 139 fracción I, de la LTAIPBG.

Tercero. Causales de improcedencia y sobreseimiento

Este Consejo General realiza el estudio de las causales de improcedencia o sobreseimiento del recurso de revisión, establecidas en los artículos 154 y 155 de la LTAIPBG, por tratarse de una cuestión de estudio preferente, atento a lo establecido por la Jurisprudencia número 940, publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, que a la letra señala:

IMPROCEDENCIA: Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías.

Asimismo, conforme a lo establecido en la tesis I.7o.P.13 K, publicada en la página 1947, Tomo XXXI, mayo de 2010, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que a la letra refiere:

IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO EN EL AMPARO. LAS CAUSALES RELATIVAS DEBEN ESTUDIARSE OFICIOSAMENTE EN CUALQUIER INSTANCIA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUIÉN SEA LA PARTE RECURRENTE Y DE QUE PROCEDA LA SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE. Acorde con los preceptos 73, último párrafo, 74, fracción III y 91, fracción III, de la Ley de Amparo, las causales de sobreseimiento, incluso las de improcedencia, deben examinarse de oficio, sin importar que las partes las aleguen o no y en cualquier instancia en que se encuentre el juicio, por ser éstas de orden público y de estudio preferente, sin que para ello sea obstáculo que se trate de la parte respecto de la cual no proceda la suplencia de la queja deficiente, pues son dos figuras distintas: el análisis oficioso de cuestiones de orden público y la suplencia de la queja. Lo anterior es así, toda vez que, se reitera, el primero de los preceptos, en el párrafo aludido, establece categóricamente que las causales de improcedencia deben ser analizadas de oficio; imperativo éste que, inclusive, está dirigido a los tribunales de segunda instancia de



amparo, conforme al último numeral invocado que indica: "si consideran infundada la causa de improcedencia ..."; esto es, con independencia de quién sea la parte recurrente, ya que el legislador no sujetó dicho mandato a que fuera una, en lo específico, la promovente del recurso de revisión para que procediera su estudio. En consecuencia, dicho análisis debe llevarse a cabo lo alegue o no alguna de las partes actuantes en los agravios y con independencia a la obligación que la citada ley, en su artículo 76 Bis, otorgue respecto del derecho de que se supla la queja deficiente, lo que es un tema distinto relativo al fondo del asunto.

SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 160/2009. 16 de octubre de 2009. Unanimidad de votos. Ponente: Ricardo Ojeda Bohórquez. Secretario: Jorge Antonio Salcedo Garduño.

En este sentido, conforme al artículo 154 de la LTAIPBG será desechado por improcedente cuando:

- I. Sea extemporáneo;
- II. Se esté tramitando, ante los Tribunales competentes, algún recurso o medio de defensa o impugnación interpuesto por el recurrente;
- III. No se actualice ninguna de las causales de procedencia del Recurso de Revisión establecidos en esta Ley;
- IV. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente Ley;
- V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada;
- VI. Se trate de una consulta, o
- VII. La o el recurrente amplíe su solicitud en el Recurso de Revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.

Por otra parte, en el artículo 155 de la misma Ley se establece que el recurso será sobreseído en los siguientes casos:

- I. Por desistimiento expreso del recurrente;
- II. Por fallecimiento del recurrente, o tratándose de persona moral, ésta se disuelva;
- III. Por conciliación de las partes;
- IV. Cuando admitido el recurso sobrevenga una causal de improcedencia, o
- V. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el Recurso de Revisión quede sin materia.

Una vez analizado el recurso de revisión, se tiene que en el presente caso no se actualiza ninguna causal de improcedencia de las referidas en el artículo 154. No obstante, respecto a las causales de sobreseimiento, se advierte que, una vez interpuesto el recurso de revisión, el sujeto obligado modificó el acto, por lo que se procederá a analizar si se actualiza la causal prevista en 155 fracción V.

En atención a lo expuesto en los resultandos, se inserta el siguiente cuadro que contiene la información solicitada por la parte recurrente, la respuesta proporcionada por el sujeto obligado y el motivo de inconformidad planteado.

INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA	MOTIVO DE INCONFORMIDAD
1. Copia del plano hidrológico actualizado del sistema de agua potable de Salina Cruz Oaxaca.	"le informo que este sujeto obligado no cuenta con un plano hidrológico del Sistema de Agua Potable de Salina Cruz."	No realizó manifestación de inconformidad.

<p>2. Copia de los contratos y actas de entrega en formato PDF del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) respecto las ampliaciones, mejoras o rehabilitación del sistema de agua potable de Salina Cruz Oaxaca de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.</p>	<p>El sujeto obligado proporcionó enlaces electrónicos para su consulta.</p>	<p>La parte recurrente señaló que no se le proporcionó los links de acceso ni la información requerida.</p>
<p>3. Copia de los contratos y actas de entrega del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal del año 2017, respecto la Rehabilitación de 0.83 km de líneas de distribución del Sistema de Agua Potable en la Calle Morelos y Rehabilitación de 1.28 km de línea de conducción del Sistema de Agua Potable.</p>	<p>El sujeto obligado proporcionó enlaces electrónicos para su consulta.</p>	<p>La parte recurrente señaló que no se le proporcionó los links de acceso ni la información requerida.</p>
<p>4. Copia de los contratos y actas de entrega del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, Apartado Agua Limpia de los años 2017 a 2022, respecto el Suministro de desinfectante: Hipoclorito de calcio.</p>	<p>El sujeto obligado proporcionó enlaces electrónicos para su consulta.</p>	<p>No realizó manifestación de inconformidad.</p>
<p>5. Copia de los contratos y actas de entrega del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, Apartado Agua Limpia de los años 2018 a 2022, respecto Equipos de desinfección: Dosificadores de cloro.</p>	<p>El sujeto obligado proporcionó enlaces electrónicos para su consulta.</p>	<p>No realizó manifestación de inconformidad.</p>
<p>6. Copia del censo actualizado del total de usuarios del sistema de agua potable de Salina Cruz.</p>	<p>“El padrón de usuarios se encuentra en actualización por el Organismo Operador de Salina Cruz.”</p>	<p>No realizó manifestación de inconformidad.</p>
<p>7. Copia de los registros de las colonias de Salina Cruz que cuentan con la prestación del servicio de agua potable.</p>	<p>“El padrón de usuarios se encuentra en actualización por el Organismo Operador de Salina Cruz.”</p>	<p>No realizó manifestación de inconformidad.</p>
<p>8. Copia de los registros de las colonias de Salina Cruz que no cuentan con la prestación del servicio de agua potable.</p>	<p>“El padrón de usuarios se encuentra en actualización por el Organismo Operador de Salina Cruz.”</p>	<p>No realizó manifestación de inconformidad.</p>

Conforme al recuadro anterior, se tiene que la parte recurrente únicamente manifiesta su inconformidad respecto a las respuestas recaídas a los puntos **2** y **3** de la solicitud de información, en la que manifestó que no se le proporcionó la información requerida ni los links de acceso.

En ese sentido, se advierte que no se encuentran agravios respecto a los puntos **1**, **4**, **5**, **6**, **7** y **8** de la solicitud de información. Por lo que, los mismos se tienen como actos

consentidos. Sirve de apoyo el criterio de interpretación SO/001/2020, aprobado por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:

Actos consentidos tácitamente. Improcedencia de su análisis. Si en su recurso de revisión, la persona recurrente no expresó inconformidad alguna con ciertas partes de la respuesta otorgada, se entienden tácitamente consentidas, por ende, no deben formar parte del estudio de fondo de la resolución que emite el Instituto.

Derivado de lo anterior, la Comisionada Instructora en atención a la facultad establecida en el artículo 142 de la LTAIPBG relativo a la suplencia de la queja, determinó la admisión del recurso de revisión toda vez que se impugna:

- **La entrega de información incompleta.**

Ahora bien, durante el trámite del recurso de revisión, en vía de alegatos, el sujeto obligado modificó su respuesta inicial, bajo los siguientes términos:

Respecto al punto **2**, referente a la copia de los contratos y actas de entrega en formato PDF, del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), respecto las ampliaciones, mejoras o rehabilitación del sistema de agua potable de Salina Cruz Oaxaca de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, el sujeto obligado informó que derivado de una búsqueda minuciosa en de los archivos del área correspondiente, solo existe información del año 2018.

De igual forma, adjuntó las siguientes documentales en formato PDF:

- 1) Copia del Contrato número 12R100-FISE-146-2-061/2018, celebrado en fecha 29 de agosto de 2018, correspondiente a la obra "Ampliación de Agua Potable". (Se inserta la siguiente imagen a manera de ejemplo).

CONTRATO NÚM. 12R100-FISE-146-2-061/2018

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL C. LIC. BENJAMÍN FERNANDO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS CC. ING. ARMANDO CRUZ MENDOZA, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISIÓN" Y POR LA OTRA LA EMPRESA: REPRESENTADA POR EL / , EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", MISMOS QUE ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA: LIC. ADALBERTO MEDINA CASAS, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y LIC. LUIS EDUARDO GÓMEZ RUIZ, JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA, SOMETEN SUS VOLUNTADES AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "LA COMISIÓN", por conducto de su representante declara que:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Oaxaca, con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado mediante Decreto legislativo número 5, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca Núm. 49, de fecha 04 de Diciembre de 2004; que tiene competencia en toda la entidad federativa para atender la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado, para el saneamiento de los asentamientos humanos, con funciones de entidad normativa y ejecutora de obras públicas en estas materias, conforme a los artículos 7, 47, 48 49 de la ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca, la cual dentro de las disposiciones en o referente a la realización de obras y a la construcción, operación, administración, conservación y mantenimiento de los sistemas de captación, potabilización, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable.

- 2) Copia del Acta de Recepción Física de Obra entre el Contratista y la CEA del día 30 de noviembre de 2018. (Se inserta la siguiente imagen a manera de ejemplo).

		<p align="center">COMISION ESTATAL DEL AGUA</p> <p>CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, SE LEVANTA EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE OBRA ENTRE CONTRATISTA Y LA CEA.</p>															
<p>PROGRAMA: FISE 2018 SUBPROGRAMA:</p>																	
<p align="center">DATOS DE LA OBRA</p> <p>OBRA: AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE LOCALIDAD: SALINA CRUZ MUNICIPIO: SALINA CRUZ DISTRITO: TEHUANTEPEC REGIÓN: ISTMO</p>		<p align="center">DATOS DEL CONTRATISTA</p> <p>CONSTRUCTORA: V. REG. DEL PATRON: R.F.C.: I REG. C.M.I.C.: REG. I.M.S.S.: J</p>															
<p align="center">DATOS DEL CONTRATO</p> <table border="0"> <tr> <td>MONTO DE CONTRATO: \$ 344,266.82</td> <td>CONTRATO N°: 12R100-FISE-146-2-061/2018</td> </tr> <tr> <td>FECHA DE INICIO: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018</td> <td>FECHA CONTRATO: 29 DE AGOSTO DE 2018</td> </tr> <tr> <td>IMPORTE DE ANTIICIPO: \$ 103,268.05</td> <td>FECHA DE TERMINACIÓN: 02 DE OCTUBRE DE 2018</td> </tr> <tr> <td>FIANZA DE ANTIICIPO: 2239592</td> <td>IMPORTE: \$ 103,268.05</td> </tr> <tr> <td>FIANZA DE CUMPLIMIENTO: 2270050</td> <td>IMPORTE: \$ 33,422.68</td> </tr> <tr> <td>NO. CONVENIO: 12R100-FISE-146-2-061/2018-CD</td> <td>FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2018</td> </tr> <tr> <td>FECHA DE INICIO: 10 DE OCTUBRE DE 2018</td> <td>FECHA TERMINO: 08 DE NOVIEMBRE DE 2018</td> </tr> </table>				MONTO DE CONTRATO: \$ 344,266.82	CONTRATO N°: 12R100-FISE-146-2-061/2018	FECHA DE INICIO: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018	FECHA CONTRATO: 29 DE AGOSTO DE 2018	IMPORTE DE ANTIICIPO: \$ 103,268.05	FECHA DE TERMINACIÓN: 02 DE OCTUBRE DE 2018	FIANZA DE ANTIICIPO: 2239592	IMPORTE: \$ 103,268.05	FIANZA DE CUMPLIMIENTO: 2270050	IMPORTE: \$ 33,422.68	NO. CONVENIO: 12R100-FISE-146-2-061/2018-CD	FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2018	FECHA DE INICIO: 10 DE OCTUBRE DE 2018	FECHA TERMINO: 08 DE NOVIEMBRE DE 2018
MONTO DE CONTRATO: \$ 344,266.82	CONTRATO N°: 12R100-FISE-146-2-061/2018																
FECHA DE INICIO: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018	FECHA CONTRATO: 29 DE AGOSTO DE 2018																
IMPORTE DE ANTIICIPO: \$ 103,268.05	FECHA DE TERMINACIÓN: 02 DE OCTUBRE DE 2018																
FIANZA DE ANTIICIPO: 2239592	IMPORTE: \$ 103,268.05																
FIANZA DE CUMPLIMIENTO: 2270050	IMPORTE: \$ 33,422.68																
NO. CONVENIO: 12R100-FISE-146-2-061/2018-CD	FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2018																
FECHA DE INICIO: 10 DE OCTUBRE DE 2018	FECHA TERMINO: 08 DE NOVIEMBRE DE 2018																
<p align="center">ESTADO FINANCIERO</p> <table border="0"> <tr> <td>ESTIMACIÓN N° 1 (UNO)</td> <td>\$ 290,884.29</td> </tr> <tr> <td>ESTIMACIÓN N° 2 (DOS) FINIQUITO</td> <td>\$ 53,342.53</td> </tr> <tr> <td>TOTAL DE ESTIMACIONES COBRADAS:</td> <td>\$ 344,226.82</td> </tr> <tr> <td>CARGOS AL CONTRATISTA:</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>SALDO NO EJERCIDO:</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>ESTIMACIONES POR PAGAR:</td> <td>\$ 344,226.82</td> </tr> </table>				ESTIMACIÓN N° 1 (UNO)	\$ 290,884.29	ESTIMACIÓN N° 2 (DOS) FINIQUITO	\$ 53,342.53	TOTAL DE ESTIMACIONES COBRADAS:	\$ 344,226.82	CARGOS AL CONTRATISTA:	\$ 0.00	SALDO NO EJERCIDO:	\$ 0.00	ESTIMACIONES POR PAGAR:	\$ 344,226.82		
ESTIMACIÓN N° 1 (UNO)	\$ 290,884.29																
ESTIMACIÓN N° 2 (DOS) FINIQUITO	\$ 53,342.53																
TOTAL DE ESTIMACIONES COBRADAS:	\$ 344,226.82																
CARGOS AL CONTRATISTA:	\$ 0.00																
SALDO NO EJERCIDO:	\$ 0.00																
ESTIMACIONES POR PAGAR:	\$ 344,226.82																

- 3) Copia del Acta de Entrega Recepción del Programa FISE 2018, celebrado en fecha 6 de diciembre de 2018, referente a la obra: "Ampliación del Sistema de Agua Potable". (Se inserta la siguiente imagen a manera de ejemplo).





ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

PROGRAMA: FISE 2018



ESTADO: OAXACA
PROGRAMA: 146 AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE AGUA POTABLE
NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE
Nº DE CONTRATO: 12R100-FISE-146-2-061/2018 **DE FECHA:** 29 AGO. DE 2018 **IMPORTE:** \$ 344,266.82
FECHA DE INICIO: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018 **FECHA DE TERMINO:** 02 DE OCTUBRE DE 2018
CONVENIO: 12R100-FISE-146-2-061/2018-CD **DE FECHA:** 16 DE OCTUBRE DE 2018
FECHA DE INICIO: 10 DE OCTUBRE DE 2018 **FECHA DE TERMINO:** 08 DE NOVIEMBRE DE 2018

EN LA LOCALIDAD DE **SALINA CRUZ**, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE **SALINA CRUZ, OAX.**, DISTRITO DE **TEHUANTEPEC**, SIENDO LAS 14:00 HRS. DEL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2018, SE REUNIERON EN EL SITIO QUE OCUPA LA OBRA, LOS CC. REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES QUE INTERVIENEN EN LA ENTREGA-RECEPCION DE LA OBRA MENCIONADA.

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS:

➤ SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE:
516.50 ML. DE PVC HIDRÁULICO RD-26 DE 2" DE DIÁMETRO

"OPERADO FISE"

INVERSION AUTORIZADA:

EL FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE PROYECTO, SE REALIZO EN BASE A LOS OFICIOS DE AUTORIZACIÓN, FECHAS Y MONTOS QUE A CONTINUACIÓN SE REGISTRAN:

No. OFICIO DE AUTORIZACION:	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	BENEFICIARIOS
SF/SPIP/DPIP/FISE/1266/2018	\$ 344,750.46	0.00	\$ 344,750.46	0.00

UNA VEZ VERIFICADA MEDIANTE EL RECORRIDO E INSPECCION POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN, SE CONCLUYE QUE LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN SU PRIMERA ETAPA DE ACUERDO CON LA FINALIDAD Y DESTINO DE SU EJECUCIÓN, SEGÚN LAS

Ahora bien, respecto al punto **3**, referente a la copia de los contratos y actas de entrega del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal del año 2017, respecto la Rehabilitación de 0.83 km de líneas de distribución del Sistema de Agua Potable en la Calle Morelos y Rehabilitación de 1.28 km de línea de conducción del Sistema de Agua Potable, el sujeto obligado adjuntó las siguientes documentales:

- 1) Copia del Contrato número 12R100-FORTALECE-146-03-014/2017, celebrado en fecha 9 de agosto de 2017, referente a la obra: "Rehabilitación 0.83 Km de Línea de Distribución del Sistema de Agua Potable en la Calle Morelos de la Localidad de Salina Cruz, Municipio de Salina Cruz". (Se inserta la siguiente imagen a manera de ejemplo).



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

f OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



CONTRATO No. 12R100-FORTALECE-146-03-014/2017

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL C. LIC. BENJAMÍN FERNANDO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, CON LA PARTICIPACIÓN DEL C. ING. ARMANDO CRUZ MENDOZA, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISIÓN" Y POR LA OTRA LA EMPRESA: PI _____ REPRESENTADA POR EL C. J _____

EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", MISMOS QUE ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA: LIC. ADALBERTO MEDINA CASAS, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y LIC. LUIS EDUARDO GÓMEZ RUIZ, JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA, SOMETEN SUS VOLUNTADES AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "LA COMISIÓN", por conducto de su representante declara que:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Oaxaca, con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado mediante Decreto legislativo número 5, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca No. 49, de fecha 04 de Diciembre de 2004; que tiene competencia en toda la entidad federativa para atender la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado, para el saneamiento de los asentamientos humanos, con funciones de entidad normativa y ejecutora de obras públicas en estas materias, conforme a los artículos 7, 47, 48 y 49 de la ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca, la cual dentro de las disposiciones en o referente a la realización de obras y a la construcción, operación, administración, conservación y mantenimiento de los sistemas de captación, potabilización, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable y de los de alcantarillado; así como promover el tratamiento de aguas residuales y el rehúso de las mismas, el manejo de lodos, y la potabilización del agua, en el ámbito de su competencia y celebrar con personas de los sectores públicos, social y privado los convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones.
- B) El C. LIC. BENJAMÍN FERNANDO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, en su carácter de DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, en términos del artículo 57 fracción I y VI de la ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca, acreditando el carácter que ostenta con el nombramiento expedido en su favor por el LIC. ALEJANDRO MURAT HINOJOSA, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, de fecha 01 de Diciembre de 2016, facultades que no le han sido modificadas, revocadas o canceladas.
- C). Para cubrir las Erogaciones que se deriven del presente contrato serán aplicados Recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, mediante oficio de Autorización de Recursos No. SF/SPIP/DPIP/FORTALECE/1014/2017 de fecha 11 DE MAYO DE 2017, emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, correspondiéndole el número de obra FORTALECE/1014/2017, Programa 146 AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE AGUA POTABLE Subprograma 03 SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN ZONAS URBANAS

2) Copia del Contrato número 12R100-FORTALECE-146-03-015/2017, de fecha 9 de agosto de 2017, para la obra: Rehabilitación de 0.83 KM de Línea de Distribución del Sistema de Agua Potable en la Calle Morelos de la Localidad de Salina Cruz, Oaxaca. (Se inserta la siguiente imagen a manera de ejemplo).



CONTRATO No. 12R100-FORTALECE-146-03-015/2017

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL C. LIC. BENJAMÍN FERNANDO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, CON LA PARTICIPACIÓN DEL C. ING. ARMANDO CRUZ MENDOZA, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISIÓN" Y POR LA OTRA LA EMPRESA: C. _____ S. DE CV., REPRESENTADA POR EL C. _____ V., REPRESENTADA POR EL C. _____ EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", MISMOS QUE ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA: LIC. ADALBERTO MEDINA CASAS, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y LIC. LUIS EDUARDO GÓMEZ RUIZ, JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA, SOMETEN SUS VOLUNTADES AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



DECLARACIONES

PRIMERA.- "LA COMISIÓN", por conducto de su representante declara que:

A) Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Oaxaca, con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado mediante Decreto legislativo número 5, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca No. 49, de fecha 04 de Diciembre de 2004; que tiene competencia en toda la entidad federativa para atender la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado, para el saneamiento de los asentamientos humanos, con funciones de entidad normativa y ejecutora de obras públicas en estas materias, conforme a los artículos 7, 47, 48 49 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca, la cual dentro de las disposiciones en o referente a la realización de obras y a la construcción, operación, administración, conservación y mantenimiento de los sistemas de captación, potabilización, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable y de los de alcantarillado; así como promover el tratamiento de aguas residuales y el reúso de las mismas, el manejo de lodos, y la potabilización del agua, en el ámbito de su competencia y celebrar con particulares de los sectores públicos, social y privado los convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones.

B) El C. LIC. BENJAMÍN FERNANDO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, en su carácter de DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, en términos del artículo 57 fracción I y VI de la ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca, acreditando el carácter que ostenta con el nombramiento expedido en su favor por el LIC. ALEJANDRO MURAT HINOJOSA, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, de fecha 01 de Diciembre de 2016, facultades que no le han sido modificadas, revocadas o canceladas.

C). Para cubrir las Erogaciones que se deriven del presente contrato serán aplicados Recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, mediante oficio de Autorización de Recursos No. SF/SPIP/DPIP/FORTALECE/1031/2017 de fecha 12 DE MAYO DE 2017, emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, correspondiéndole el número de obra FORTALECE/1031/2017, Programa 146 AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE

3) Copia del Convenio Modificatorio número 12R100-FORTALECE-146-03-015/2017/CMC, de fecha 9 de agosto de 2017, referente al contrato de obra número 12R100-FORTALECE-146-03-015/2017. (Se inserta la siguiente imagen a manera de ejemplo).



4) Copia del Acta de Recepción Física de Obra entre Contratista y la CEA de fecha 25 de abril de 2018. (Se inserta la siguiente imagen a manera de ejemplo).



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

f OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



COMISION ESTATAL DEL AGUA

CON FUNDAMENTO AL ARTICULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ARTICULO 166 DEL REGLAMENTO, SE LEVANTA EL ACTA DE RECEPCION FISICA DE OBRA ENTRE CONTRATISTA Y LA CEA.

PROGRAMA: FORTALECE
SUBPROGRAMA:

DATOS DE LA OBRA

OBRA: REHABILITACIÓN DE 0.83 KM DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE MORELOS DE LA LOCALIDAD DE SALINA CRUZ, MUNICIPIO DE SALINA CRUZ
LOCALIDAD: SALINA CRUZ
MUNICIPIO: SALINA CRUZ
METRITO: TEHUANTEPEC
REGIÓN: ISTMO

DATOS DEL CONTRATISTA

CONSTRUCTORA:
REG. DEL PATRON:
R.F.C.:
REG. C.M.I.C.:
REG. I.M.S.S.:

DATOS DEL CONTRATO

MONTO DE CONTRATO: \$ 5,253,978.95
FECHA DE INICIO: 11 DE AGOSTO DE 2017
IMPORTE DE ANTICIPO: \$ 1,576,193.69
FIANZA DE GARANTIA: -
No. CONVENIO: 12R100-FORTALECE-146-03-014/2017-CD
FECHA DE INICIO: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017

CONTRATO N°: 12R100-FORTALECE-146-03-014/2017
FECHA CONTRATO: 09 DE AGOSTO DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 08 DE DICIEMBRE DE 2017
IMPORTE: -
FECHA: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017
FECHA TERMINO: 01 DE ENERO DE 2018

ESTADO FINANCIERO

ESTIMACIÓN N° 2 (DOS)	\$ 1,284,799.63
ESTIMACIÓN N° 3 (TRES)	\$ 1,565,912.12
ESTIMACIÓN N° 4 (CUATRO)	\$ 1,649,270.89
ESTIMACIÓN N° 5 (CINCO)	\$ 753,996.31

FORTALECE
OPERADO

- 5) Copia del Acta de Entrega Recepción Programa Fortalece 2017, referente a la obra: "Rehabilitación de 0.83 KM de Línea de Distribución del Sistema de Agua Potable en la Calle Morelos de la Localidad de Salina Cruz, Oaxaca", de fecha 22 de junio de 2018. (Se inserta la siguiente imagen a manera de ejemplo).





OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

f OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



		ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN			
		PROGRAMA: FORTALECE 2017			
ESTADO:	OAXACA	146 AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE AGUA POTABLE			
PROGRAMA:		REHABILITACIÓN DE 0.83 KM DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE MORELOS DE LA LOCALIDAD DE SALINA CRUZ, MUNICIPIO DE SALINA CRUZ			
NOMBRE DE LA OBRA:		Nº DE CONTRATO:	12R100-FORTALECE-146-03-014/2017	DE FECHA:	09 AGO. DE 2017
				IMPORTE:	\$ 5,253,978.95
FECHA DE INICIO:	11 DE AGOSTO DE 2017	FECHA DE TERMINO:	08 DE DICIEMBRE DE 2017		
CONVENIO:	12R100-FORTALECE-146-03-014/2017-CD	DE FECHA:	04 DE SEPTIEMBRE DE 2017		
FECHA DE INICIO:	04 DE SEPTIEMBRE DE 2017	FECHA DE TERMINO:	01 DE ENERO DE 2018		
<p>EN LA LOCALIDAD DE SALINA CRUZ, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, OAX., DISTRITO DE TEHUANTEPEC, SIENDO LAS 13:00 HRS. DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 2018, SE REUNIERON EN EL SITIO QUE OCUPA LA OBRA, LOS CC. REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES QUE INTERVIENEN EN LA ENTREGA-RECEPCION DE LA OBRA MENCIONADA.</p> <p style="text-align: center;">DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS:</p> <p>➤ SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE: 613.67 ML. DE PVC ORIENTADO GLASE 500 DE 450 MM DE DIÁMETRO 18.69 ML. DE ACERO AL CARBÓN SIN COSTURA DE 18" DE DIÁMETRO</p> <div style="text-align: right;"> </div>					
INVERSION AUTORIZADA:					
EL FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE PROYECTO, SE REALIZO EN BASE A LOS OFICIOS DE AUTORIZACIÓN, FECHAS Y MONTOS QUE A CONTINUACIÓN SE REGISTRAN:					
	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	BENEFICIARIOS	

Con base en lo anterior, se tiene que el sujeto obligado modificó el acto o motivo de impugnación, pues si bien, en un primer momento no proporcionó información respecto a los puntos identificados como **2** y **3** de la solicitud de información, referentes a copia de contratos y actas del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, respecto a las ampliaciones, mejoras o rehabilitación del Sistema de Agua Potable del Municipio de Salina Cruz, de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023; así como copia de los contratos y actas de entrega del Fondo para el Fortalecimiento de Infraestructura Estatal y Municipal del año 2017, respecto a la obra "Rehabilitación de 0.83 KM de Línea de Distribución del Sistema de Agua Potable en la Calle Morelos de la Localidad de Salina Cruz, Oaxaca; en vía de alegatos, se pronuncia respecto a los puntos referidos, proporcionando de manera electrónica, las siguientes documentales, mismas que se pusieron a la vista de la parte recurrente: 1) Copia del Contrato número 12R100-FISE-146-2-061/2018; 2) Acta de Recepción Física de Obra, de fecha 30 de noviembre de 2018; 3) Acta de Entrega Recepción del Programa FISE 2018, de fecha 6 de diciembre de 2018; 4) Copia del Contrato número 12R100-FORTALECE-146-03-014/2017; 5) Copia del Contrato número 12R100-FORTALECE-146-03-015/2017; 6) Copia del Convenio Modificadorio número 12R100-FORTALECE-146-03; 7) Copia del Acta de Recepción Física de Obra de fecha 25 de abril de 2018; 8) Copia del Acta de Entrega Recepción Programa Fortalece 2017.

Por lo antes expuesto, se tiene por solventado el recurso de revisión en comentario.



Quinto. Decisión

Por lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 152 fracción I y 155 fracción V, de la LTAIPBG, y motivado en el Considerando Tercero de esta Resolución, se **sobresee el recurso de revisión**, al haber modificado el acto quedando el medio de impugnación sin materia.

Sexto. Versión pública

En virtud de que en las actuaciones del presente recurso, no obra constancia alguna en la que conste el consentimiento de la parte recurrente para hacer públicos sus datos personales, hágase de su conocimiento, que una vez que cause estado la presente resolución, estará a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten y de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la LTAIPBG, para lo cual deberán generarse versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

RESUELVE:

Primero. Este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el recurso de revisión que nos ocupa, en términos del Considerando Primero de esta Resolución.

Segundo. Con fundamento en lo previsto en los artículos 152 fracción I y 155 fracción V, de la LTAIPBG, y motivado en el Considerando Tercero de esta resolución, se **sobresee el recurso de revisión**, al haber modificado el acto quedando el medio de impugnación sin materia.

Tercero. Notifíquese la presente Resolución al sujeto obligado y a la parte recurrente.

Cuarto. Protéjense los datos personales en términos del Considerando Quinto de la presente Resolución.

Quinto. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.



Así lo resolvió el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con asistencia del Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Conste.

Comisionado Presidente

Licdo. Josué Solana Salmorán

Comisionada

Licda. Claudia Ivette Soto Pineda

Comisionada Ponente

Licda. María Tanivet Ramos Reyes

Comisionada

Licda. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez

Comisionado

Mtro. José Luis Echeverría Morales

Secretario General de Acuerdos

Licdo. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

Las presentes firmas corresponden a la Resolución del Recurso de Revisión RRA 7/24

